

**ACUERDO N° 309/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929; la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, y;

**CONSIDERANDO I:** Que el art. 8 de la Constitución Política del Estado establece los principios y valores sobre los cuales debe regirse el Estado Plurinacional de Bolivia: "ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), ivimaraei (tierra sin mal) y qhapajñan (camino o vida noble)". II. "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien".

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión", disposición constitucional concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 señala: "El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos".

Que, el art. 183.III.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, respecto a las competencias en materia de Políticas de Gestión, señala: "**Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio**".

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: "El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general".



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

Que, la Disposición Final Séptima de la Ley N° 1173, señala: "Para el cumplimiento de la presente Ley, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asignar oportunamente el presupuesto adicional al Órgano Judicial, al Ministerio Público y a la Policía Boliviana".

**CONSIDERANDO II:** Que, por Informe UNETE/80/2022 de 24 de octubre de 2022, emitido por la Jefatura Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos dependiente de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, concluye y recomienda aprobar el informe técnico, con la propuesta de crear un Juzgado Ordinario con la siguiente denominación: "JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL N° 1"- SAN ANDRÉS, provincia Marban del Departamento de Beni; posteriormente se emite el Informe Legal UNAJ/CM N° 341/2022 de 08 de diciembre de 2022, concluye que la creación de un Juzgado Ordinario con la denominación de: "JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1°"- SAN ANDRÉS, provincia Marban del Departamento de Beni, es normativamente viable.

Que, el Consejo de la Magistratura se encuentra plenamente facultado constitucional y legalmente para crear Juzgados Públicos y Tribunales de Sentencia en el Estado Plurinacional, justificado como en el presente caso, que sin lugar a dudas mejorará el acceso a la justicia, reduciendo considerablemente la retardación de justicia y mejorando el sistema judicial y la celeridad procesal al mundo litigante y la población en general.

Que, en Sesión Ordinaria N° 50 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, determinó aprobar la creación de "JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL N° 1"- SAN ANDRÉS, Provincia Marban del Departamento de Beni.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.- DISPONER** la creación de: "JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1°"- SAN ANDRÉS, Provincia Marban del Departamento de Beni.

**Segundo.-** Remítase el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, a objeto de que gestione la implementación y el funcionamiento del nuevo Juzgado.



(591)4 6461600

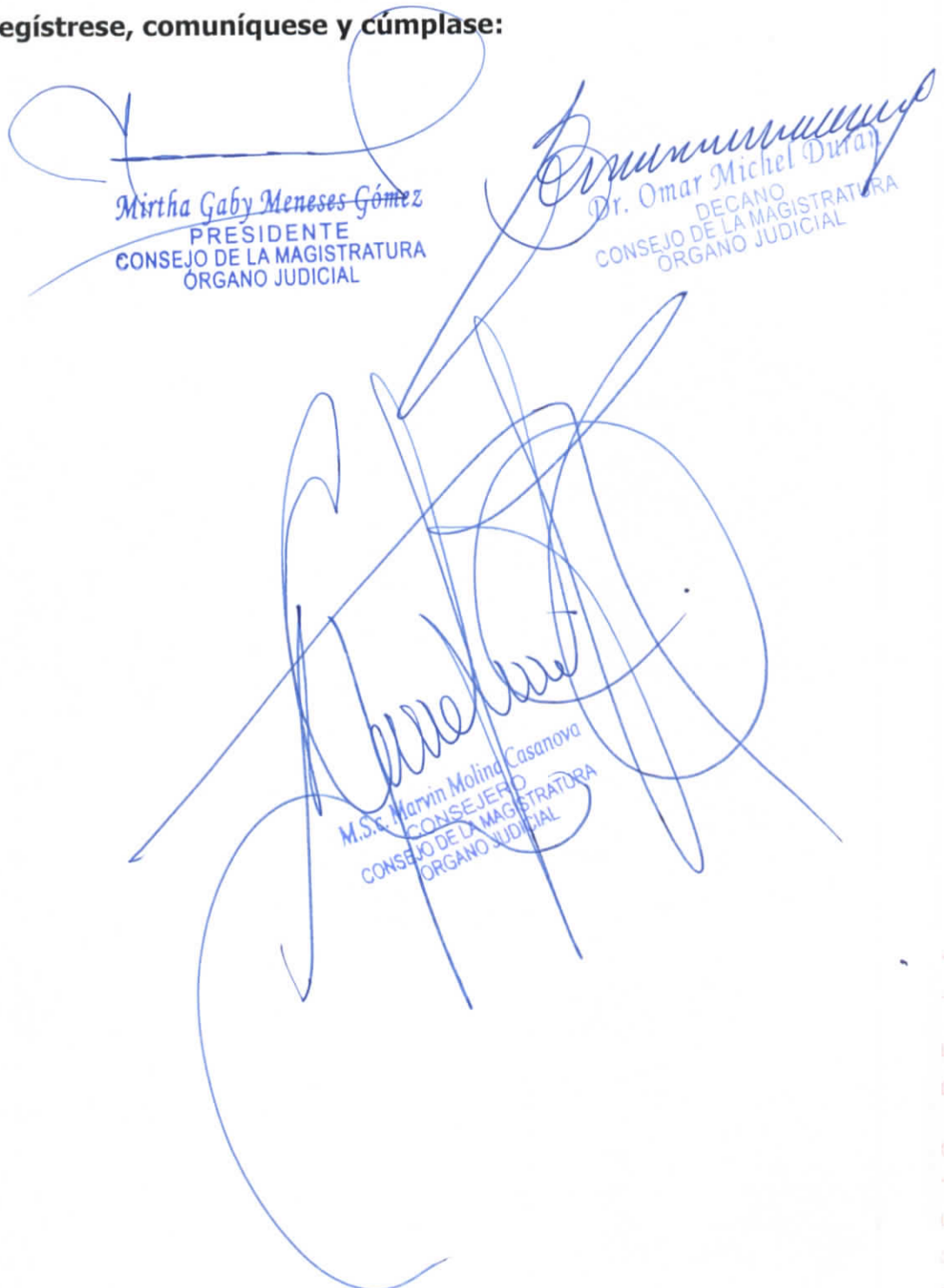
Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



**Tercero.-** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con el Encargado Distrital del Beni.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

M.Sc. Marvin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL